

Sección 1

Instrucciones a los Oferentes

Tabla de contenido

A.	DISPOSICIONES GENERALES.....	2
1.	ALCANCE DE LA LICITACIÓN	2
2.	FUENTE DE LOS FONDOS	2
3.	CORRUPCIÓN O PRÁCTICAS FRAUDULENTAS.....	2
4.	OFERENTES ELEGIBLES	3
5.	CALIFICACIÓN DEL OFERENTE	3
6.	UNA OFERTA POR OFERENTE	7
7.	COSTO DE LA PROPUESTA.....	7
8.	VISITA A LA ZONA DE LAS OBRAS	7
B.	DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	8
9.	CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.....	8
10.	ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.....	9
11.	ENMIENDA DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	9
C.	PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	10
12.	IDIOMA DE LA OFERTA	10
13.	DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA	10
14.	PRECIOS DE LA OFERTA.....	11
15.	MONEDA DE LA OFERTA	12
16.	VALIDEZ DE LAS OFERTAS	12
17.	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	12
18.	OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES.....	13
D.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	15
19.	FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA	15
20.	PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN OFERTAS ELECTRÓNICAS.....	15
21.	OFERTAS TARDÍAS	17
E.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	18
22.	CONFIDENCIALIDAD.....	18
23.	ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	18
24.	EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO	18
25.	COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	18
26.	ESTUDIO DEL PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS.....	21
F.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	22
27.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	22
28.	DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS	22
29.	NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.....	22
30.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL ADJUDICATARIO	22
31.	PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA.....	23

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

- 1.1. El Contratante, según la definición que consta en la Sección 5: Condiciones Generales del Contrato e identificado en la Sección 2: Datos de la Licitación, invita a presentar Ofertas para la ejecución del Contrato según se describe en la Sección 2: Datos de la Licitación y en la Sección 6: Condiciones Especiales del Contrato.
- 1.2. El plazo del Contrato se define en la Sección 2: Datos de la Licitación, contados a partir de la suscripción del *Acta de Replanteo*.
- 1.3. El precio máximo de adjudicación es el establecido en la Sección 2: Datos de la Licitación.

2. FUENTE DE LOS FONDOS

- 2.1. Los fondos son los obtenidos por la *Corporación Vial del Uruguay (CVU) Sociedad Anónima* (S. A.) en el marco del Contrato de Concesión.

3. CORRUPCIÓN O PRÁCTICAS FRAUDULENTAS

- 3.1. Se requiere que todas las partes observen las más estrictas reglas de ética durante los procesos de Licitación y la ejecución de tales Contratos. Para dar cumplimiento a este requerimiento:
 - a. se definen, para los efectos de esta provisión, las siguientes expresiones:
 - i. "práctica corrupta" significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario durante el proceso de adquisición de un Contrato;
 - ii. "práctica fraudulenta" significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un proceso de adquisición o la ejecución de un Contrato en detrimento del Contratante, e incluye prácticas colusorias entre Licitantes (antes o después de la presentación de las ofertas), a fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privar así de los beneficios de una competencia libre y abierta;
 - iii. "prácticas colusorias" significa la confabulación o arreglo entre dos o más Licitantes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de Ofertas a niveles artificiales no competitivos;
 - iv. "prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un proceso de adquisición, o para afectar la ejecución de un Contrato;
 - b. se rechazará una proposición de adjudicación, si se determina que el Licitante al cual se recomienda el Contrato ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por tal Contrato;
 - c. se declarará inelegible a una empresa, para la adjudicación de un Contrato, si se comprueba que la información brindada por dicha empresa no es veraz, o que ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por, o en la ejecución de un Contrato.
 - d. se declarará inelegible a una empresa cuando utilice en su oferta cláusulas abusivas. Se considera abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula que contradiga las

exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio del Contratante, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, a título enunciativo y sin perjuicio de otras, las siguientes:

- i. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Contratista por vicios de cualquier naturaleza de los materiales, equipos, etc.
- ii. Las que impliquen la renuncia de los derechos del Contratante.
- iii. Las que autoricen al Contratista a modificar los términos de este Pliego.
- iv. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Contratista.
- v. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio del Contratante.
- vi. Las que establezcan que el silencio del Contratante se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio del Contratante se interpretará en el sentido más favorable a éste.

4. OFERENTES ELEGIBLES

- 4.1. Todos los Oferentes deben proporcionar a través de los formularios estándar de oferta de la Sección 4: Formularios de la Licitación, información para la calificación, carta de aceptación y Contrato, una declaración de que el Oferente (incluidos todos los miembros de una asociación en participación o grupo (*joint venture*), en adelante asociación o grupo, y los subcontratistas) no está, ni ha estado asociado, directa o indirectamente, con el consultor o cualquier otra entidad que haya preparado el diseño, las especificaciones y otros documentos del Proyecto, o que se proponga para ocupar el cargo de Director/a de obra. No podrá presentar ofertas ninguna firma que haya sido contratada por el Prestatario para proporcionar servicios de consultoría relacionados con la preparación o la supervisión de las obras, como tampoco ninguna de sus filiales.
- 4.2. Las empresas estatales en el territorio del Contratante pueden participar solamente si tienen autonomía legal y financiera, o funcionan conforme a las leyes comerciales y no son un organismo dependiente del Contratante.
- 4.3. No podrán participar en la Licitación aquellas empresas que mantuvieron pendiente de resolución o sentencia, a la fecha de apertura de las ofertas, juicios contra CVU S. A.

5. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

- 5.1. Todos los Oferentes incluirán en su propuesta la información necesaria para la calificación y la suscripción del Contrato. Deberá ser presentada de acuerdo con los modelos de formularios contenidos en la Sección 2: Datos de la Licitación y cumplir con las condiciones exigidas en la misma, de acuerdo a lo siguiente.
 - a. Naturaleza jurídica del Oferente:
 - i. Certificado notarial de existencia, vigencia y representación de la persona jurídica. En el mismo se detallará lugar de inscripción y sede principal de sus actividades, acreditando si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra.
 - ii. Si correspondiera, testimonio notarial de poder otorgado por la empresa Oferente ante Escribano Público y redactado o traducido al idioma español, en que se concedan las facultades al firmante de la oferta para comprometer al Oferente.
 - b. Volumen de Contratos realizados según lo indicado en la Sección 2: Datos de la Licitación.

- c. Experiencia en Contratos similares, según lo indicado en la Sección 2: Datos de la Licitación, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos Contratos.
- d. Capacidad del Oferente:
 - i. Para empresas extranjeras: Por medio del certificado habilitante para contratar expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, de acuerdo al Decreto N.º 208/009, en las oficinas ubicadas en Rincón 561, piso 4. Dicho certificado será exigido antes de la firma del Contrato. La falta del mismo será motivo de descalificación con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
 - ii. Para empresas nacionales: Por medio del índice denominado VECA, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, de acuerdo al Decreto N.º 208/009, el cual deberán actualizar al momento de la firma del Contrato mediante el Certificado para Contratar expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, de acuerdo al Decreto N.º 208/009.
- e. Plan de desarrollo de los trabajos y equipo previsto:
 - i. *Plan de Desarrollo de los Trabajos* (PDT), expresado en porcentaje de avance mensual de cada rubro del cuadro de metrajes.
 - ii. Principales equipos y maquinaria que el Oferente prevé utilizar para cumplir con el Contrato, detallando sus características y demostrando que el equipamiento destinado a cada uno de los plazos del PDT es capaz de cumplir con el volumen de trabajo establecido, especificando si actualmente se encuentran afectados a algún Contrato, ya sea en ejecución o en proceso licitatorio, agregando información respecto a la propiedad de los equipos propuestos. Hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de firmar el Contrato se presentará la factura o documento que acredite la propiedad, el Contrato de leasing o la promesa de compraventa, o arrendamiento del equipo propuesto. En caso de incumplimiento, la adjudicación será anulada con la pérdida de las garantías depositadas.
- f. Subcontratos:
 - i. Los subcontratos propuestos por el Contratista o requeridos por el Contratante deberán presentarse para su estudio y aprobación por el Contratante. La suma de los subcontratos registrados en la obra no podrá superar el 35% del monto básico del Contrato, sin IVA ni LLSS, salvo que otra condición se estableciera en la Sección 2: Datos de la Licitación.
 - ii. A esos efectos, se presentarán los antecedentes de los subcontratistas y compromiso de participación de los mismos.
 - iii. A fin de determinar la medida en que el Oferente cumple los requisitos de calificación, no se tomarán en cuenta las cifras de los subcontratistas a menos que se especifique lo contrario en la Sección 2: Datos de la Licitación, salvo en lo referente a la contribución en equipos.
- g. Personal técnico propuesto para el Contrato:
 - i. Se proporcionarán los antecedentes de los técnicos integrantes de los siguientes equipos:
 - 1. representante técnico: según lo indicado en la Sección 2: Datos de la Licitación.
 - 2. equipo técnico redactor de proyecto: según lo indicado en la Sección 2: Datos de la Licitación.

3. técnico residente: según lo indicado en la Sección 2: Datos de la Licitación, asesores técnicos según lo indicado en la Sección 2: Datos de la Licitación.
- ii. El Representante Técnico y el Técnico Residente serán personas diferentes y deberán contar con título universitario que cumpla las condiciones indicadas en la Sección 2: Datos de la Licitación.
- h. Situación económico – financiera de los últimos tres años:
 - i. Estados de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios.
 - ii. Estados de situación de los tres últimos ejercicios. Estados contables
 - iii. Deberán acreditar los siguientes valores para el promedio aritmético de sus índices:
 1. liquidez (activos corrientes / pasivos corrientes) mayores o igual a 1.10
 2. endeudamiento (pasivo total / patrimonio neto) entre 0 y 2
 3. rentabilidad (resultado operativo bruto / ventas) mayor o igual a 0.10

Las empresas que sólo cumplan con 2 de los tres índices exigidos, podrán igualmente calificar cuando estos resulten:

Caso 1:

- liquidez: mayor o igual a 1.
- endeudamiento: menor o igual a 3.5.
- rentabilidad: mayor o igual a 0.05.

y de resultar adjudicatario deberán duplicar el monto de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Caso 2:

- liquidez: tenga un promedio entre 0.85 y 1,00, pero a la fecha de apertura de las ofertas dicho índice no sea inferior a 1, lo que deberá acreditar mediante certificado emitido por Contador Público.
- endeudamiento: menor o igual a 3.5.
- rentabilidad: mayor o igual a 0.05.

Caso 3:

O, si del último balance de los tres exigidos arrojará:

- liquidez: mayor o igual a 1.15.
- endeudamiento: menor o igual a 3.
- rentabilidad: mayor o igual a 0.15.

y de resultar adjudicatario deberá triplicar el monto de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, devolviéndose el 50% con la recepción provisoria total de los trabajos.

Dichos índices deben ser cumplidos por el Oferente ya sea como entidad única o para cada una de las partes de una asociación en participación, consorcio o asociación.

Los mismos podrán formularse en moneda de origen ó en dólares de los Estados Unidos de Norte América y serán suscritos por representante legal de la empresa acreditado en la declaración jurada del anexo jurídico.

Dichos estados estarán integrados, como mínimo, por estado de situación, estado de resultados, notas aclaratorias y anexos de bienes de uso y de evolución del patrimonio y estado de origen y aplicación de fondos, según el siguiente criterio:

Para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay deberán formularse de acuerdo a lo dispuesto por la [Ley N.º 16.060](#) (Sociedades Comerciales) y el [Decreto N.º 408/016](#), y serán de aplicación los siguientes: [Decreto N.º 162/004](#) del 12/05/04, [Decreto N.º 222/004](#) del 30/06/04 y [Decreto N.º 90/005](#) de 25/02/05, los que corresponda según los ejercicios de los balances presentados.

Para empresas constituidas en el extranjero, se formularán de acuerdo a las normas legales o profesionales, según corresponda, vigentes en el país donde se domicilia; no obstante, para la determinación de los índices económicos - financieros y de los ingresos operativos, se seguirán los criterios de exposición previstos en el anexo y modelos del [Decreto N.º 408/016](#).

No será motivo de observación, en ninguno de estos casos, el no cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2, numeral 2, del [Decreto N.º 408/016](#).

La vigencia de los estados contables no será mayor que el plazo del que disponen las empresas en sus respectivos domicilios para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que surjan del último cierre de ejercicio.

Los estados contables vendrán acompañados de Informe de Revisión Limitada, expedido por Contador Público o título equivalente habilitado para emitir dicho informe. Este será realizado:

Para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay, de acuerdo al Pronunciamiento N.º 18 del *Colegio de Contadores y Economistas del Uruguay*.

Para empresas constituidas en el extranjero, de acuerdo a las normas legales o profesionales, según corresponda, vigentes en el país donde se domicilia o bien de acuerdo a lo dispuesto por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en el *Engagements to Review of Financial Statements ISA/RS 1 y 2*.

Dictámenes de Auditoría Externa, emitidos por profesionales que acrediten su solvencia y realizados de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) sustituirán el requisito del Informe de Revisión Limitada.

- i. Capital de trabajo para el Contrato: Pruebas que el Oferente tiene acceso a líneas de crédito bancarias, proveedores, capital propio, o dispone de otros recursos financieros de acuerdo a lo indicado en la [Sección 2: Datos de la Licitación](#).
- j. Litigios en los últimos cinco años: Declaración jurada conteniendo, información sobre todo litigio que el Oferente tenga pendiente o que haya ocurrido en los últimos cinco años, sobre las partes litigantes, y el monto reclamado. Los litigios pendientes no deberán representar en total más del 40% del patrimonio neto del Oferente, por si o para cada una de las partes, que surja del último balance presentado y deberán ser tratados como resueltos en contra del Oferente, salvo que otra condición se estableciera en la [Sección 2: Datos de la Licitación](#).
- k. Comisiones: El Oferente deberá suministrar la información descrita en el Formulario de oferta respecto a comisiones o gratificaciones, si las hubiera, pagadas o por pagar a agentes relacionados con esta oferta, y con la ejecución del Contrato si al Oferente le es adjudicado el Contrato.
- l. Declaración jurada conteniendo información de multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en la [Sección 2: Datos de la Licitación](#).

5.2. Las ofertas presentadas por una asociación o grupo de dos o más firmas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. La oferta deberá incluir todos los documentos e informaciones mencionados en la **Cláusula 5.1.** para cada uno de los integrantes de la asociación o consorcio, salvo

aquella referente a la organización directa de la obra (literales **e, f y g** de la **Cláusula 5.1.**) que se presentará en conjunto.

- b. Deberá incluirse copia del Contrato o compromiso de consorcio indicando los porcentajes de participación; copia de los estatutos o documentos constitutivos respectivos de la sociedad y de sus modificaciones. Los porcentajes de participación se discriminarán para los ítems correspondientes a la obra según el ítem a realizar por cada empresa.

En todos los casos de resultar seleccionado se obligan especialmente a adecuar el mismo a las exigencias de la [Ley N.º 16.060](#) del 04/09/89.

La oferta deberá firmarse de modo que constituya una obligación legal para todos los integrantes de la asociación o consorcio.

- c. En el documento de compromiso de consorcio o consorcio ya constituido debe constar que todos los integrantes serán responsables solidaria e indivisiblemente frente al Contratante por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.

La asociación o grupo deberá designar como representante a uno de sus integrantes, el que estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos los trámites, las gestiones y peticiones referidas al Contrato, incluidos los pagos.

- d. Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de la asociación o consorcio se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a la asociación o consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir con por lo menos el 25% de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en el mismo, en tanto que deberá existir un integrante principal que cumpla con por lo menos el 40% de los requisitos mínimos de calificación. De no satisfacerse esta exigencia, la oferta presentada por la asociación o consorcio será rechazada.

- 5.3. Todos los Oferentes deberán incluir una descripción preliminar del método de trabajo y el cronograma propuesto, con inclusión de planos y gráficos, si es necesario.

6. UNA OFERTA POR OFERENTE

- 6.1. Cada Oferente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una asociación o grupo. Si un Oferente presenta más de una oferta o participa en más de una de ellas (a menos que se trate de propuestas alternativas o variantes que se pudieran presentar o que hubieran sido solicitadas), quedarán descalificadas todas las ofertas que incluyan la participación de dicho Oferente.

7. COSTO DE LA PROPUESTA

- 7.1. Serán de cargo del Oferente todos los costos vinculados con la preparación y presentación de su oferta y en ningún caso el Contratante será responsable de ellos.

8. VISITA A LA ZONA DE LAS OBRAS

- 8.1. El Oferente deberá, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar la zona de las obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.
- 8.2. El Oferente deberá consultar al Contratante, de acuerdo a la [Cláusula 10. Aclaración de los documentos de Licitación](#) del presente Pliego, cualquier situación o elemento que detecte en su visita, no prevista en los documentos del llamado, y que a su juicio pueda afectar el correcto desarrollo de las obras.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

9. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

9.1. Los documentos de Licitación incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación y los apéndices que se incorporen de acuerdo con lo dispuesto en la **Cláusula 9.2.**

- Sección 1: Instrucciones a los Oferentes
- Sección 2: Datos de la Licitación.
- Sección 3: Países Elegibles.
- Sección 4: Formularios de la Licitación.
- Sección 5: Condiciones Generales del Contrato.
- Sección 6: Condiciones Especiales del Contrato.
- Sección 7: Especificaciones y condiciones técnicas.
- Sección 8: Planos.
- Sección 9: Lista de Cantidades.

9.2. Forman parte de los documentos para la presente Licitación las siguientes disposiciones:

- a. Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, designado en adelante Pliego General o PG, aprobado por [Decreto N.º 257/015](#) de 23 de setiembre de 2015, concordantes y modificativos.
- b. Pliego de Condiciones de la DNV para la Construcción de Puentes y Carreteras, designado en adelante PV, aprobado por [Decreto N.º 9/990](#) de 24 de enero de 1990, concordantes y modificativos.
- c. Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la versión vigente a la fecha del llamado.
- d. Convenio del 29 de marzo de 1996 entre la DNV y el BPS, sobre aportes por Leyes Sociales y Seguridad e Higiene Laboral (excepto Literal E).
- e. El presente Pliego de Especificaciones Particulares.
- f. Enmiendas, aclaraciones o comunicados efectuadas por la Contratante, relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a Licitación.
- g. Boletín base para la aplicación de la fórmula paramétrica a publicar 10 días antes de la fecha de apertura de la Licitación, confeccionado por la DNV.
- h. La propuesta formulada por el Contratista
- i. Manuales e Instructivos:
 - Láminas tipo de la DNV.
 - Condiciones Particulares para la Iluminación, Semáforos y Destellantes en Rutas Nacionales.
 - Instructivo de Relevamiento de fallas de la DNV.
 - Directivas de diseño Hidrológico – Hidráulico de Alcantarillas.
 - Instructivo de Evaluación de Alcantarillas.
 - Instructivo de Medición de Rugosidad.

- Manual Ambiental para la Ejecución de Obras Viales aprobado por el [Decreto N.º 10/020](#) de 13 de enero de 2020.
- Manual para la Dirección de Obras en la versión vigente a la fecha del llamado.
- Norma de Señalización de Obra.
- Especificaciones Técnicas para Elementos de Señalización en Zona de Obras.
- Norma de Señalización Horizontal y Vertical de la DNV.
- Normas UY.
- Especificaciones del equipamiento para la seguridad vial.
- Normativa para la seguridad vial DNV- MTOP vigente a la fecha del llamado.
- Plan de Gestión Ambiental.
- Norma de accesibilidad de las personas al medio físico. UNIT 200:2010
- *A Policy on Geometric Design of Highways and Streets. AASHTO (7th Edition - 2018).*
- Roadside Design Guide AASHTO (4th Edition - 2011).
- Pliego de Condiciones Generales para las obras de iluminación en las rutas nacionales, del 2019.
- Niveles de Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Lumínicas en la Red Vial Nacional.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los manuales e instructivos y lo establecido en el presente pliego, prevalecerá lo estipulado en este último.

10. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- 10.1.** Todo Oferente que haya adquirido los documentos de Licitación y que necesite alguna aclaración podrá solicitarla hasta 14 días corridos antes de la apertura de las ofertas, mediante comunicación por escrito enviado al Contratante a la dirección indicados en la **Cláusula 1.1.**

El Contratante dará respuesta a toda solicitud de aclaración recibida, a más tardar 7 días calendario antes de que venza el plazo para presentación de las ofertas. Se enviará vía e-mail la respuesta del Contratante, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a todos los que hayan adquirido los Documentos de Licitación.

11. ENMIENDA DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- 11.1.** El Contratante podrá modificar los documentos de Licitación mediante la emisión de apéndices a más tardar 7 días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas.
- 11.2.** Todo comunicado así emitido constituirá parte de los documentos de Licitación y se transmitirá vía e-mail a todos los que hayan adquirido los documentos de Licitación.
- 11.3.** En el caso de que el Contratante envíe la/s enmienda/s en un plazo menor a lo estipulado en la **Cláusula 11.1.**, se prorrogará la fecha de apertura con el fin de dar a los posibles Oferentes un plazo mínimo de 7 días calendario previo a la presentación de las ofertas para que puedan tomar en cuenta los apéndices en la preparación de las mismas.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

12. IDIOMA DE LA OFERTA

- 12.1. Todos los documentos relacionados con la oferta deberán redactarse en idioma español, en todo caso, cualquier material impreso que se proporcione podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes y firmado por el Oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la propuesta.

13. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA

- 13.1. La oferta estará integrada por:

- a. Documentos y formularios de información para la calificación del Oferente, de acuerdo con lo establecido en la [Cláusula 5. Calificación del Oferente](#) y los modelos contenidos en la [Sección 4: Formularios de la Licitación](#).
- b. Oferta, de acuerdo con los modelos contenidos en la [Sección 4: Formularios de la Licitación](#).
- c. Cuadro de metrajes con indicación de precios unitarios redondeados al centésimo y previo a la firma del Contrato deberá presentarlo con los descuentos ofrecidos en la oferta redondeados al centésimo.
- d. Monto imponible de jornales.
- e. Proyecto del Oferente con su debido cuadro de metrajes, si corresponde.
- f. Ofertas variantes con su debido cuadro de metrajes, si corresponde.
- g. Se presentará un *Plan de Desarrollo de los Trabajos* (PDT) en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencia y calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las obras.
- h. Se deberá presentar también un *Preventivo del Flujo de Fondos* (PFF) necesario para la ejecución del mencionado plan de avanzamiento a precios de Contrato en forma mensual e indicando totales mensuales, de acuerdo a los siguientes puntos de control (plazos parciales), los cuales serán válidos si otros valores no fueran estipulados en la [Sección 2: Datos de la Licitación](#), expresados como porcentaje de avance respecto del monto total de la oferta:

Avance	Plazo parcial 1	Plazo parcial 2	Plazo final
	al 1/3 del plazo total	Al 2/3 del plazo total	al plazo total
Máximo	50,0%	100,0%	100,0%
Mínimo	12.5%	50,0%	100,0%

Los plazos a que se debe referir el flujo de fondos es el establecido en el Presente Pliego, independientemente que el Oferente haya ofrecido un plazo nuevo.

- i. Certificado expedido por el Registro Nacional de Actos Personales – Sección Interdicciones o similar para empresas extranjeras, vigente al día hábil anterior a la fecha de la apertura o recibo que acredite su solicitud.
 - j. Comprobante vigente que acredite el cumplimiento de la [Ley N.º 16.074](#) de 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).
- 13.2. Aquellas empresas inscriptas en el RUPE con estado “Activo” y que acrediten el mismo, no deberán presentar la documentación detallada en la **Cláusula 5.1.** literal a) i); **Cláusula**

13.1. literal i); y **Cláusula 13.1.** literal j); lo que será debidamente evaluado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

14. PRECIOS DE LA OFERTA

- 14.1.** El Contrato comprenderá la totalidad de los trabajos y suministros necesarios para satisfacer el objeto del Contrato especificado en la [Cláusula 1. Alcance de la Licitación](#).
- 14.2.** El Oferente detallará en su propuesta los precios unitarios sin impuestos de todos los rubros especificados en el Cuadro de metrajes contenido en la [Sección 7: Especificaciones y Condiciones Técnicas](#), así como el precio total resultante. Este último se desglosará: sin impuestos, con impuestos y total. Lo expresado anteriormente rige para todo tipo de propuesta: ya sea por presentación del proyecto por parte del Oferente, de variantes, alternativas, etc. En caso de no cumplir con los requisitos anteriores, se entenderá que el/los impuestos están incluidos en los precios ofertados
- 14.3.** Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud del Contrato, o por cualquier otra razón, a partir de la fecha correspondiente a 28 días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, deberán incluirse en los precios y en el precio total de la oferta que presente el Oferente.
- 14.4.** En caso de presentación del proyecto por parte del Oferente, el Contrato se cotizará por Precio global, no obstante, lo cual, el Oferente deberá presentar el Cuadro de metrajes (detalle de rubros, grupo al que pertenece según el cuadro de coeficientes de ajuste paramétrico, designación correspondiente, unidad de medida, metraje y precio unitario). La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada rubro constituirá el Precio global de la oferta. El Precio global de la oferta compromete al Oferente y será utilizado en el proceso de evaluación y comparación de las ofertas.
- 14.5.** El Oferente es enteramente responsable por la estimación de metrajes presentados en ocasión de la Licitación. En el caso que durante la ejecución del Contrato se excedan estas cantidades estimadas, lo ejecutado en exceso será de cargo del Contratista, salvo que los aumentos provengan de trabajos adicionales específicamente ordenados por el Contratante. Por el contrario, si las cantidades medidas son inferiores a las estimadas, el pago se realizará por el volumen real ejecutado, a los precios unitarios indicados en la propuesta. Los costos de cualquier trabajo, para el cual no se hubieran establecido precios unitarios, serán considerados incluidos en los costos de otros rubros.
- a.** Los precios unitarios serán empleados además para la certificación mensual de los trabajos realizados, para la liquidación de aumentos o disminuciones del Contrato que ordene el Contratante y el posterior ajuste de precios.
 - b.** En caso que se constate errores en los metrajes y/o la cotización de precios unitarios desbalanceados, el Contratante se reserva el derecho de solicitar al Oferente las aclaraciones correspondientes, en base a los cuales y a su solo juicio podrá rechazar la propuesta.
 - c.** En caso que aún después de celebrado el Contrato, se comprobara errores por defecto en la estimación de los metrajes, se corregirán los precios unitarios cotizados en la proporción del error resultante con respecto al precio total del rubro afectado, el cual permanecerá inalterado. Estos precios unitarios corregidos reemplazarán a los precios unitarios originales a los efectos de la **Cláusula 14.4**. En cambio, si se comprobaran errores por exceso en la estimación del metraje, se efectuará una reducción del Contrato y se disminuirá el monto del precio total contratado en el valor que resulte de multiplicar dicha reducción del metraje por los precios unitarios originales correspondientes, que permanecerán invariables.
 - d.** En caso que aún después de celebrado el Contrato, se observara en el proyecto alguna discrepancia con lo especificado, el Contratista estará obligado, si el Contratante lo estima conveniente, a modificar el proyecto en ese sentido a entera satisfacción de aquel, y sin que ello signifique ningún aumento del precio total establecido. En el caso

eventual que, como consecuencia de la modificación del proyecto presentado, resultará una reducción del Contrato, se disminuirá el monto del precio total contratado, multiplicando los precios unitarios correspondientes por dicha reducción.

- e. El Contratante provee en la Sección 4: Formularios de la Licitación, un cuadro de coeficientes para la fórmula paramétrica, a modo de referencia, para el ajuste de precios de los rubros ofertados, pudiendo consultarse el listado general de rubros en la oficina técnica del Contratante.

De ser necesario crear rubros adicionales no incluidos en dicho cuadro de coeficientes, el Oferente establecerá los coeficientes para la aplicación de la fórmula paramétrica, los que deberán estar debidamente justificados a plena satisfacción del Contratante, quien podrá en definitiva aceptarlos o rechazarlos.

- f. El precio del proyecto no será motivo de pago especial alguno. Su monto, impuestos, aportes jubilatorios y la forma y condiciones de pago del Contratista al Proyectista serán acordados directamente entre éstos privadamente, sin intervención alguna del Contratante, tanto en la adjudicación como en la ejecución del Contrato, incluyendo las modificaciones que durante su ejecución pudieran introducirse en el proyecto, sea por ajustes a las condiciones locales (terreno), sea por disposiciones del Contratante, o por cualquier otra causal. Con la firma del Contrato pasarán a pertenecer en calidad de propiedad y en su totalidad al Concedente todos los derechos relativos a los proyectos que se hayan presentado en la oferta, así como las modificaciones posteriores.

- 14.6. Los precios cotizados por el Oferente estarán sujetos a ajuste durante el período de cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Sección 5: Condiciones Generales del Contrato.

- 14.7. Los aportes por leyes sociales emanadas del Contrato serán de cargo del Contratante.

15. MONEDA DE LA OFERTA

- 15.1. El Oferente deberá cotizar los precios unitarios exclusivamente en pesos uruguayos.

16. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

- 16.1. Las ofertas serán válidas por un período de 182 días después del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

El vencimiento del período establecido no librerá al Oferente, a no ser que medie notificación escrita al Contratante de su decisión de retirar la oferta, por carta, y éste no se pronunciará respecto de la adjudicación en el término de 14 días.

- 16.2. En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá pedir a los Oferentes una prórroga del período de validez de sus ofertas por un plazo determinado.

La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán efectuarse por carta o mail. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin que se les ejecute la garantía de mantenimiento de sus ofertas, procediendo a retirar la garantía de mantenimiento de la oferta. A los Oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, pero se les solicitará que extiendan la validez de la garantía de mantenimiento de sus ofertas por el período de la prórroga, y que cumplan con las disposiciones de la [Cláusula 16. Validez de las Ofertas](#) en todos sus aspectos.

17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

- 17.1. Como parte de la oferta, el Oferente deberá presentar una garantía de mantenimiento de la oferta por el importe que se indica en la Sección 2: Datos de la Licitación.

- 17.2. La garantía se constituirá al nombre del Oferente y a la orden del Contratante, y deberá ajustarse al formulario incluido en la Sección 4: Formularios de la Licitación, o adoptar otra

forma que el Contratante considere aceptable. La validez de la garantía de mantenimiento de la oferta excederá en 28 días el período de validez de la oferta.

También podrá consistir en:

- a. fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay.
- b. fianza o aval de un banco extranjero aceptable para el Contratante y con sucursal o corresponsal en el Uruguay.
- c. póliza de seguro de fianza
- d. afectación de título de deuda pública en el BROU

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la firma Oferente y aceptadas por el Contratante.

- 17.3. Toda oferta que no esté acompañada de una garantía de mantenimiento aceptable será rechazada por el Contratante. En la garantía de mantenimiento que presente una asociación o consorcio se deberá definir como "Oferente" a todos los integrantes de la asociación o consorcio y éstos deberán nombrarse de la siguiente manera: una asociación o consorcio formado por ".....", "....." y ".....".
- 17.4. Las garantías de mantenimiento de las ofertas serán devueltas una vez que el Adjudicatario haya firmado el Contrato y presentado la garantía de fiel cumplimiento del Contrato requerida.
- 17.5. Podrá hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta:
 - a. si el Oferente retira su oferta después de la apertura de las ofertas, durante el período de validez de la misma;
 - b. si el Oferente no está de acuerdo con la corrección del precio de su oferta, de conformidad con lo estipulado en la [Cláusula 24. Examen y evaluación de las Ofertas para determinar su cumplimiento](#);
 - c. si el Adjudicatario, dentro del plazo estipulado, no firma el Contrato o no suministra la garantía de fiel cumplimiento del Contrato requerida, o no cumple las condiciones establecidas en la [Cláusula 3. Corrupción o prácticas fraudulentas](#).
- 17.6. La garantía de mantenimiento de la oferta podrá presentarse hasta las 17hs del día anterior a la apertura de la Licitación en la dirección del Contratante para su visto bueno quedando depositadas en el mismo, entregándose al Oferente un recibo del depósito, asumiendo el Oferente la responsabilidad de su adaptación a las exigencias y las consecuencias que pudieren derivarse en caso de no cumplir las mismas.

18. OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES

- 18.1. Los Oferentes deberán presentar ofertas que se ajusten a las condiciones establecidas en los Documentos de Licitación, incluido el proyecto básico indicado en la [Sección 7: Especificaciones y Condiciones técnicas](#), si lo hubiera; pudiendo presentar variantes salvo indicación en contrario en la [Sección 2: Datos de la Licitación](#).
- 18.2. Los Oferentes que además deseen presentar variantes técnicas a lo solicitado en los Documentos de Licitación, deberán presentar un proyecto completo de características técnicas no inferiores a las condiciones establecidas en los Documentos de Licitación, indicando todos los detalles, cálculos, especificaciones técnicas y no un simple anteproyecto. Dicho proyecto deberá estar totalmente de acuerdo con lo especificado y deberá llevar la firma de un Ingeniero Civil. El Oferente deberá proporcionar toda la información necesaria a fin de que el Contratante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas variantes.
- 18.3. Las ofertas que presenten desviaciones que no estén detalladas y especificadas como ofertas variantes podrán ser rechazadas. Después de efectuada la evaluación de una

oferta de acuerdo a la [Cláusula 26. Estudio del Preventivo de Flujo de Fondos](#) de esta sección, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar, con la más amplia discrecionalidad, cualquier oferta variante presentada en correspondencia con esta cláusula. Las variantes técnicas serán consideradas por el Contratante, cada una en forma individual, independientemente del precio ofertado por el Oferente por la oferta básica.

- 18.4.** La variante de proyecto se cotizará por Precio global por la parte de obra modificada, no obstante, lo cual deberá presentarse detalle de rubros, designación correspondiente, unidad de medida, metraje, precio unitario y coeficientes de ajuste paramétrico para aquellos rubros no previstos en el cuadro de la DNV.
- 18.5.** Es de aplicación todo lo indicado en la **Cláusula 14.4.** y sub cláusulas para presentación del proyecto por parte del Oferente.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

19. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

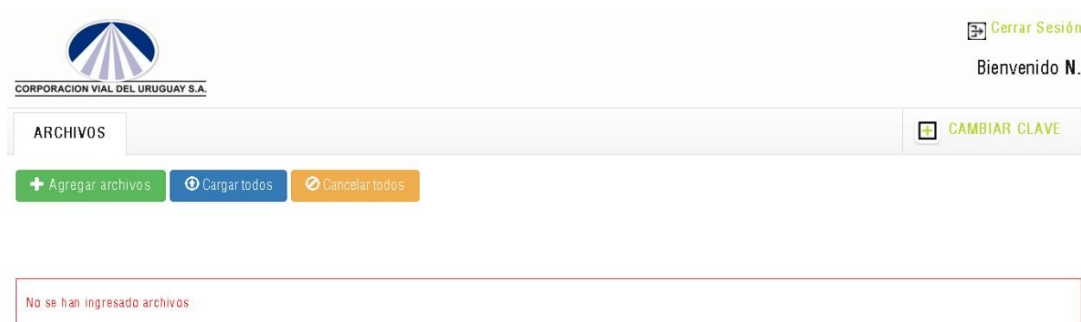
- 19.1. La oferta se presentará formato electrónico (PDF). El Oferente preparará un original de los documentos comprendidos en la oferta de acuerdo a lo estipulado en la [Cláusula 13. Documentos comprendidos en la Oferta.](#)

20. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN OFERTAS ELECTRÓNICAS

- 20.1. A las empresas que hayan adquirido el pliego de Licitación, se les creará un usuario y se les enviará una contraseña para acceder al Sistema de Administración de Licitaciones de CVU (SAL) (<https://licitaciones.cvu.com.uy>). Otorgado el usuario y la contraseña del sistema a la empresa, será ésta la única responsable a efectos del resguardo y utilización de la misma. Debiendo una vez que ingresen al SAL modificar su contraseña.

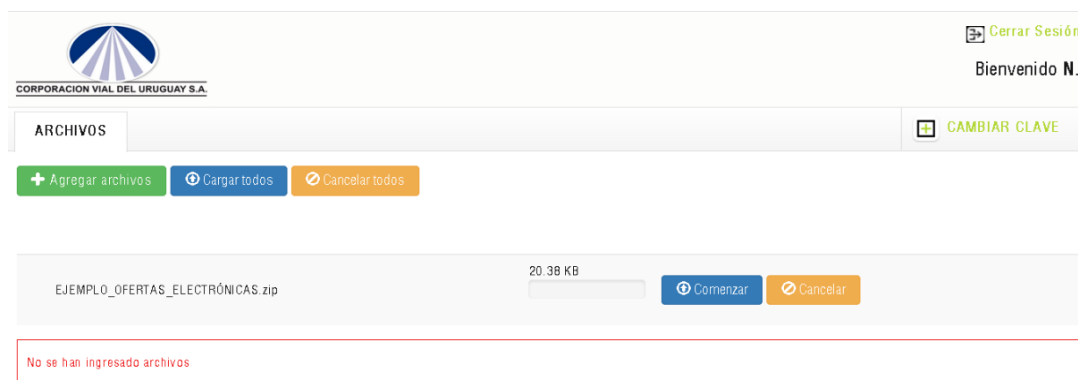


- 20.2. Una vez dentro del Sistema, recordar “CAMBIAR CLAVE”, corroborar donde dice “Bienvenido” que figure el Nombre de la Empresa y dirigirse al campo “Agregar Archivos” para “subir” la oferta.



Los Archivos: Deben subir una Carpeta Zipeada, que debe cumplir con los siguientes requisitos: Nombre de la Carpeta Zipeada: **“Código de Licitación_Nombre Empresa”**, no puede haber espacios, puntos, comas, ni otro tipo de caracter, solo respetar el formato indicado anteriormente. Dentro de esa carpeta zipeada, deben presentar dos carpetas, **“Propuesta Técnica y Antecedentes”** y **“Oferta Económica”**, los archivos que contenga cada carpeta, deben estar en formato PDF y deben de estar firmados digitalmente con la firma electrónica del o los representantes de la Empresa en la última hoja de cada archivo

- 20.3.** Cuando ingresen a la opción de “Agregar Archivos”, allí deberán ubicar en el Directorio de su PC, la Carpeta Zipeada que contiene la oferta y seleccionar la misma. Se les mostrará el siguiente cuadro:



- 20.4.** Luego “click” en Comenzar y se iniciará el proceso de carga de la Oferta. Que luego se mostrará de la siguiente manera:



Fecha	Archivo	Ruta	Tamaño	
24/04/2020 15:15:49	EJEMPLO_OFERTAS_ELECTRÓNICAS.zip	/licitaciones/N-Tejera/EJEMPLO_OFERTAS_ELECTRÓNICAS.zip	0,02 MB	

- 20.5.** Una vez cargada la oferta Cerrar Sesión y finalizó el proceso.

ACLARACIÓN:

La Firma Electrónica debe gestionarla cada Oferente o Consultor/a a través de Abitab u otro medio habilitado para ello y que esté acreditado bajo las condiciones que establece la [Ley N.º 18.600](#).

- 20.6.** Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se bloqueará el ingreso al SAL para todos los usuarios (Empresas) creados anteriormente en el marco del presente llamado a Licitación.
- 20.7.** Vencido el plazo para la presentación de ofertas, las mismas se subirán junto con el Acta de Comprobación elaborada por la Escribana actuante, a la pag. Web de CVU por un lapso de 72 hs, para que los Oferentes puedan tomar vista de las mismas.
- 20.8.** Las ofertas originales junto con los documentos que forman parte de la Licitación, serán enviadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la DNV, para la elaboración del Informe correspondiente.
- 20.9.** El Contratante podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda de los documentos de Licitación de conformidad con lo estipulado en la [Cláusula 11. Enmienda de los documentos de Licitación](#), en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

21. OFERTAS TARDÍAS

- 21.1.** Vencido el plazo para presentar ofertas, el usuario de cada empresa será bloqueado, por lo que no podrá acceder al Sistema para subir su oferta, sin que ello genere ningún tipo de perjuicio al Contratante, siendo responsabilidad exclusiva de la Empresa Oferente asegurarse de cumplir en los tiempos previstos.

E. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

22. CONFIDENCIALIDAD

- 22.1. La información relativa al examen, aclaración, evaluación, y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación de un Contrato no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Oferente de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del Contratante puede dar lugar al rechazo de la oferta de ese Oferente.

23. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

- 23.1. Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, la Comisión Asesora tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su oferta, incluido el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito y serán incorporadas al expediente de la Licitación. Sin embargo, no se permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la [Cláusula 25. Comparación de las Ofertas económicas](#).

24. EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO

- 24.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones determinará si cada una de ellas ha sido debidamente firmada y se ajusta sustancialmente a lo solicitado en los Documentos de Licitación. Se consideran sustanciales aquellos extremos referidos al objeto y finalidad de la propuesta y la Licitación, cuyo apartamiento impediría la consecución del objeto del llamado.
- 24.2. La Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendará la adjudicación de la oferta que:
- satisfaga todos los requisitos de admisibilidad establecidos en la [Cláusula 5. Calificación del Oferente](#),
 - cuyo Preventivo de flujo de fondos satisfaga los límites establecidos en la **Cláusula 13.1.**,
 - cuyo proyecto propuesto, en caso que corresponda, sea técnicamente aceptable y satisfaga lo establecido en la [Sección 7: Especificaciones y Condiciones técnicas](#).
 - comparando las ofertas económicas de acuerdo con lo establecido en la [Cláusula 25. Comparación de las Ofertas económicas](#) signifique el menor precio para el Contratante.
- 24.3. Cumplida la etapa precedente, la Comisión Asesora de Adjudicaciones redactará un informe donde conste lo actuado, acompañado del nombre del Oferente que recomienda adjudicar y eventualmente la nómina de los Oferentes cuya oferta recomienda rechazar, exponiendo las razones que condujeron a su rechazo e indicando que cláusulas del pliego no se cumplieron.

25. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

- 25.1. Las ofertas económicas deberán evaluarse expresadas en la moneda de la oferta de conformidad con las disposiciones de la **Cláusula 15.1.**

- 25.2.** Al evaluar las ofertas, el Contratante determinará el Precio evaluado de cada oferta, ajustando el precio con IVA de la oferta de la siguiente manera:
- a. corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la **Cláusula 25.5.**;
 - b. haciendo los ajustes correspondientes para cubrir otras variaciones, desviaciones, alternativas u ofertas variantes que se presenten con arreglo a las disposiciones de la [Cláusula 18. Ofertas alternativas de los Oferentes](#);
 - c. sumando los aportes por Leyes Sociales; a tales efectos considerarán como Leyes Sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Leyes Sociales = Monto imponible x coeficiente de aporte vigente a la fecha (establecido por BPS)

Las disminuciones de plazo que presenten los Oferentes no serán consideradas en la comparación de las ofertas.

En particular se aplicará el precio unitario ofertado en cada uno de los rubros de suministros a cargo del Contratista a las exigencias de cantidades y plazos fijados por el Contratante.

- 25.3.** Los Oferentes deberán indicar los montos imponibles en sus propuestas según lo establecido en el *Artículo 16 (b) PO*. En el monto imponible el Oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la [Ley N.º 14.411](#).

Los montos imponibles a los efectos del cálculo de aporte por leyes sociales serán calculados de la siguiente forma:

- a. Cuando se proporcione un proyecto de oficina en el pliego, a) se aplicará el factor “j” correspondiente a cada rubro establecido en la fórmula de ajuste paramétrico al precio del rubro. b) se determinará así el monto imponible mínimo correspondiente a dicho rubro. c) se sumarán los montos imponibles mínimos de los rubros y se determinará el monto imponible mínimo del presupuesto de oficina. d) dicho valor se dividirá entre el importe del presupuesto de oficina determinando un valor global mínimo de incidencia de jornales sobre el presupuesto de oficina. e) con dicho valor, aplicado al valor de la oferta presentada por el Oferente, se determinará el monto imponible mínimo del total de la obra.

El monto imponible ofertado total de la obra será al menos igual a dicho monto imponible mínimo. Los valores para la determinación de los cálculos antes referidos, en lo que corresponda, serán entregados por el Contratante al menos tres (3) días hábiles anteriores al día de la apertura de las ofertas.

- b. Cuando no se proporcione un proyecto de oficina en el pliego, se aplicará el factor j correspondiente a cada rubro establecido en la fórmula de ajuste paramétrico al precio ofertado para el referido rubro.

El monto imponible ofertado de la obra no podrá ser inferior a la sumatoria de los montos imponibles de los distintos rubros.

- c. Cuando el monto imponible declarado por el Oferente tuviera errores por defecto, el Contratante lo corregirá al solo efecto de la comparación de ofertas. Si el Oferente realiza descuentos sobre su oferta, indicará expresamente si se modifica el monto imponible previsto, de no realizarlo se entiende que se mantiene el mismo monto imponible.

La Comparación de Propuestas se hará entre totales con Impuestos y Leyes Sociales incluidas.

- 25.4.** Establecido el Precio evaluado de cada una de las ofertas presentadas, el Contratante realizará la comparación de las mismas ordenándolas en forma creciente.

- 25.5.** En la evaluación de las ofertas, el Contratante corregirá de la siguiente manera los errores que se encuentren en el precio:
- a.** Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras.
 - b.** Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
 - c.** El Contratante ajustará, el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y podrá hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de su oferta, de acuerdo con las disposiciones de la **Cláusula 17.5. literal b).**
 - d.** Si se omitiera la cotización de rubros o se cotizaran parcialmente o, la oferta será rechazada.
- 25.6.** El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta variante. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas variantes y otros factores que excedan los requisitos de los Documentos de Licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados para el Contratante. No se admitirán alternativas provenientes del cambio de uno o más rubros del cuadro de metrajes por otro u otros que no respondan a variantes técnicas o derivados de técnicas constructivas especiales o patentadas o diferentes de las usuales en las obras viales.
- 25.7.** Si el monto de comparación (monto básico con impuestos + leyes sociales + descuentos + eventuales correcciones) supera el precio máximo de adjudicación establecido en la Sección 2: Datos de la Licitación la oferta será rechazada.
- 25.8.** Si el monto de comparación se encuentra por debajo de un porcentaje definido en la Sección 2: Datos de la Licitación en relación al precio medio de las ofertas de comparación incluido el presupuesto de oficina (con impuestos + con leyes sociales), la misma será rechazada.
- El precio medio de las ofertas de comparación, será el que resulte del cálculo del promedio del presupuesto de oficina (con impuestos +con leyes sociales), y de los montos de comparación ofertados (monto básico con impuestos + leyes sociales + descuentos+ eventuales correcciones).
- 25.9.** El Contratante se reserva el derecho de solicitar mejora de precios, a los Oferentes que presenten ofertas similares. Se considerarán ofertas similares aquellas cuyo monto de comparación no supere el 5% (cinco por ciento) de la menor oferta válida.

26. ESTUDIO DEL PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS

- 26.1. Al evaluar los PFF, el Contratante verificará (corrigiendo cualquier error de acuerdo con los criterios empleados en la [Cláusula 25. Comparación de las Ofertas económicas](#)) que se satisfagan los límites establecidos en la **Cláusula 13.1**.
- 26.2. El Contratante se reserva el derecho, a efectos de poder ajustar el flujo general de egresos de la concesión, de requerir la adecuación del PFF y si corresponde del PDT antes de la firma del Contrato y si corresponde antes de firmarse el acta de replanteo. El Contratante podrá no aceptar la adecuación propuesta, manteniendo el PFF y el PDT presentado en su oferta.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

27. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

- 27.1. Se adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta, siendo la de menor monto de comparación se ajuste sustancialmente a los documentos de la Licitación de acuerdo a los criterios establecidos en la [Cláusula 25. Comparación de las Ofertas económicas](#). El monto del Contrato corresponderá al precio ofertado por el Oferente. El Contratante podrá hacer uso de los derechos que le otorga la [Cláusula 28. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas](#).

28. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

- 28.1. El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el derecho a anular el proceso de Licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente o los Oferentes afectados por esta decisión ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de la decisión del Contratante.

29. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

- 29.1. Antes del vencimiento del plazo de validez de las ofertas, el Contratante notificará al Adjudicatario por escrito, que su oferta ha sido aceptada. Una vez que se haya dictado resolución de adjudicación, se notificará a los demás Oferentes no adjudicatarios.
- 29.2. La vigencia del Contrato quedará supeditada a la no objeción escrita del Concedente de la concesión.

30. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL ADJUDICATARIO

- 30.1. Dentro de los 7 días de notificada la resolución de adjudicación, el Adjudicatario deberá:
- a. Depositar la garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el monto estipulado en la [Sección 5: Condiciones Generales del Contrato](#), en las oficinas del Contratante. La garantía de cumplimiento se podrá constituir en alguna de las modalidades establecidas en la **Cláusula 17.2**.
 - b. Presentar en el caso de adjudicación a ofertas presentadas por asociación o grupo de varias empresas, el Contrato de consorcio en las condiciones estipuladas en la **Cláusula 5.2**. y con la obligación de su no modificación sin el previo consentimiento del Contratante.
 - c. Actualizar la información relacionada con el capital de trabajo.
 - d. Demostrar fehacientemente la libre disponibilidad de los equipos comprometidos en la oferta de acuerdo con el PDT ofertado o acordado en el marco de lo establecido en la [Cláusula 26. Estudio del Preventivo de Flujo de Fondos](#).
 - e. Presentar una ampliación del certificado expedido por el Registro Nacional de Actos Personales – Sección Interdicciones o similar para empresas extranjeras, válido al día anterior a la firma del Contrato.
- 30.2. El incumplimiento de alguna de las condiciones estipulada en la cláusula por parte del Adjudicatario constituirá causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el

Contrato al Oferente cuya oferta cumpla las condiciones establecidas en la [Cláusula 25. Comparación de las Ofertas económicas](#) y sea la de menor monto de comparación evaluado después de la que fue objeto de anulación de adjudicación o llamar una nueva Licitación.

31. PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA

31.1. No se realizarán anticipos.